

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 1 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 03 de Enero de 2.011.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**LEGISLATURA DE JUJUY****2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 01/10.-**

ARTICULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 294-G-10, para designar como Vocal del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. CLARA AURORA DE LANGHE DE FALCONE, L.C. N° 4.191.659

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2010.-
Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 6715-G.-**EXPTE. N° 0200-349/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2.010.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Vocal del Superior Tribunal de Justicia;
El Acuerdo N° 01/10 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación de la Dra. Clara Aurora Langhe de Falcone en el cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia.-

Que, corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones del Artículo 155°, inc. 4) de la Constitución de la Provincia;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase, en el cargo del Vocal del Superior Tribunal de Justicia, a la Dra. CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE, D.N.I. N° 4.191.659, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 155, inc. 4) de la Constitución de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 02/10.-**

ARTICULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 355-G-10, para designar como Defensor en la ciudad de San Salvador de Jujuy según Acordada N° 116/10 del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. OLGA TERESA IVACEVICH D.N.I. N° 14.022.561.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-
Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 6877-G.-**EXPTE. N° 200-393/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2.010.-****VISTO:**

La solicitud de Acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia, mediante Nota N° 355-G-10 y el posterior Acuerdo N° 02/10 otorgado, para la designación de la Dra. OLGA TERESA IVACEVICH, como Defensor en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158° de la Constitución Provincial; y **CONSIDERANDO**

Que, dada la naturaleza de la función que le compete como administrador de justicia al Poder Judicial de Jujuy, resulta necesaria la designación referenciada, a través del instrumento legal pertinente;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. OLGA TERESA IVACEVICH, D.N.I. N° 14.022.561, como Defensor en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir de la fecha en que preste Juramento.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 03/10.-**

ARTICULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 356-G-10, para designar como Defensor en la ciudad de San Salvador de Jujuy según Acordada N° 117/10 del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. GRACIELA LILIANA ARACH D.N.I. N° 11.851.223.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-
Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 6876-G.-**EXPTE. N° 200-394/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2.010.-****VISTO:**

La solicitud de Acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia, mediante Nota N° 356-G-10 y el posterior Acuerdo N° 03/10 otorgado, para la designación de la Dra. GRACIELA LILIANA ARACH, como Defensor en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158° de la Constitución Provincial; y **CONSIDERANDO**

Que, dada la naturaleza de la función que le compete como administrador de justicia al Poder Judicial de Jujuy, resulta necesaria la designación referenciada, a través del instrumento legal pertinente;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. GRACIELA LILIANA ARACH, D.N.I. N° 11.851.223, como Defensor en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir de la fecha en que preste Juramento.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 04/10.-**

ARTICULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 357-G-10, para designar como Defensor en la ciudad de San Salvador de Jujuy según Acordada N° 118/10 del Superior Tribunal de Justicia al Dr. MARTIN DARIO MERILES D.N.I. N° 8.302.775.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-
Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 6879-G.-**EXPTE. N° 200-395/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2.010.-****VISTO:**

La solicitud de Acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia, mediante Nota N° 357-G-10 y el posterior Acuerdo N° 04/10 otorgado, para la designación de la Dra. MARTIN DARIO MERILES, como Defensor en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158° de la Constitución Provincial; y **CONSIDERANDO**

Que, dada la naturaleza de la función que le compete como administrador de justicia al Poder Judicial de Jujuy, resulta necesaria la designación referenciada, a través del instrumento legal pertinente;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase al Dr. MARTIN DARIO MERILES, D.N.I. N° 8.302.775, como Defensor en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir de la fecha en que preste Juramento.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 05/10.-**

ARTICULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 358-G-10, para designar como Defensor en la ciudad de San Salvador de Jujuy según Acordada N° 119/10 del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. ELBA RITA CABEZAS D.N.I. N° 23.984.026.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 6878-G.-
EXPTE. N° 200-396/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2.010.-

VISTO:

La solicitud de Acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia, mediante Nota N° 358-G-10 y el posterior Acuerdo N° 05/10 otorgado, para la designación de la Dra. ELBA RITA CABEZAS, como Defensor en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158° de la Constitución Provincial; y **CONSIDERANDO**

Que, dada la naturaleza de la función que le compete como administrador de justicia al Poder Judicial de Jujuy, resulta necesaria la designación referenciada, a través del instrumento legal pertinente;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. ELBA RITA CABEZAS, D.N.I. N° 23.984.026, como Defensor en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir de la fecha en que preste Juramento.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE

ACUERDO N° 06/10.-

ARTÍCULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 359-G-10, para designar como Defensor en la ciudad de San Salvador de Jujuy según Acordada N° 120/10 del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. MARIA ALEJANDRA TOLABA D.N.I. N° 16.886.715

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial,
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 6880-G.-
EXPTE. N° 200-397/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2.010.-

VISTO:

La solicitud de Acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia, mediante Nota N° 359-G-10 y el posterior Acuerdo N° 06/10 otorgado, para la designación de la Dra. MARIA ALEJANDRA TOLABA, como Defensor en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158° de la Constitución Provincial; y **CONSIDERANDO**

Que, dada la naturaleza de la función que le compete como administrador de justicia al Poder Judicial de Jujuy, resulta necesaria la designación referenciada, a través del instrumento legal pertinente;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. MARIA ALEJANDRA TOLABA, D.N.I. N° 16.886.715, como Defensor en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir de la fecha en que preste Juramento.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE

ACUERDO N° 07/10.-

ARTÍCULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 360-G-10, para designar como Agente Fiscal del Juzgado de Menores N° 2 de la ciudad de San Pedro de Jujuy según Acordada N° 121/10 del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS D.N.I. N° 21.665.987.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial,
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 6875-G.-

EXPTE. N° 200-398/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2.010.-

VISTO:

La solicitud de Acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia, mediante Nota N° 360-G-10 y el posterior Acuerdo N° 07/10 otorgado, para la designación de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, como Agente Fiscal del Juzgado de Menores N° 2 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO

Que, dada la naturaleza de la función que le compete como administrador de justicia al Poder Judicial de Jujuy, resulta necesaria la designación referenciada, a través del instrumento legal pertinente;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, D.N.I. N° 21.665.987, como Agente Fiscal del Juzgado de Menores N° 2 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, a partir de la fecha en que preste Juramento.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE

ACUERDO N° 08/10.-

ARTÍCULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 361-G-10, para designar como Defensor en la Ciudad de San Salvador de Jujuy según Acordada N° 123/10 del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR D.N.I. N° 21.665.034.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial,
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 6881-G.-
EXPTE. N° 200-399/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2.010.-

VISTO:

La solicitud de Acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia, mediante Nota N° 361-G-10 y el posterior Acuerdo N° 08/10 otorgado, para la designación de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, como Defensor en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO

Que, dada la naturaleza de la función que le compete como administrador de justicia al Poder Judicial de Jujuy, resulta necesaria la designación referenciada, a través del instrumento legal pertinente;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, D.N.I. N° 21.665.034, como Defensor en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir de la fecha en que preste Juramento.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE

ACUERDO N° 09/10.-

ARTÍCULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 362-G-10, para designar como Defensor en el Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, según Acordada N° 124/10 del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA D.N.I. N° 14.637.402

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial,
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 6882-G.-
EXPTE. N° 200-400/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2.010.-

VISTO:

La solicitud de Acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia, mediante Nota N° 362-G-10 y el posterior Acuerdo N° 09/10 otorgado para la designación de la Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA, como Defensor en el Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO

Que, dada la naturaleza de la función que le compete como administrador de justicia al Poder Judicial de Jujuy, resulta necesaria la designación referenciada, a través del instrumento legal pertinente;
Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA, D.N.I. N° 14.637.402, como Defensor en el Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, a partir de la fecha en que preste Juramento.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE

ACUERDO N° 10/10.-

ARTICULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 362-G-10, para designar como Defensor en el Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, según Acordada N° 124/10 del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. NILDA GRACIELA YAPURA D.N.I. N° 17.864.986.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 6883-G.-

EXPTE. N° 200-401/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2.010.-

VISTO:

La solicitud de Acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia, mediante Nota N° 362-G-10 y el posterior Acuerdo N° 10/10 otorgado, para la designación de la Dra. NILDA GRACIELA YAPURA, como Defensor en el Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO

Que, dada la naturaleza de la función que le compete como administrador de justicia al Poder Judicial de Jujuy, resulta necesaria la designación referenciada, a través del instrumento legal pertinente;
Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. NILDA GRACIELA YAPURA, D.N.I. N° 17.864.986, como Defensor en el Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, a partir de la fecha en que preste Juramento.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3340-G.-

EXPTE. N° 0650-178/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. Lidia Clara García, DNI N° 6.729.674, investigadora independiente del CONICET y de la UBA, a efectuar las investigaciones arqueológicas en el área comprendida entre Alto Sapagua y Hornaditas (Departamento de Humahuaca), por el término de tres (3) años, a tenor de los argumentos vertidos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3707-H.-

EXPTE. N° 0625-637/90 Y AGDO.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase si efecto la Adjudicación del lote 06 de la Manzana 6, ubicado en La Mendieta y efectuada mediante Decreto N° 4560-E-92 a favor de GUMERCINDO MAMANI, L.E. N° 8.192.429 y de MARGARITA GARCIA, DNI N° 4.714.365.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título Oneroso a favor de CELSO BEJARANO, D.N.I. N° 18.702.003 y de ELENA ANSELMA ARMELLA, D.N.I. N° 18.815.034, el terreno fiscal individualizado como lote 06, de la Manzana 6, Padrón D-8009, ubicado en Barrio Presidente Juan Domingo Perón de la Localidad de La Mendieta, Departamento San Pedro.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3747-S.-

EXPTE. N° 200-258/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el reclamo efectuado por la agente Elisa Hortencia Espinosa, Categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con el Patrocinio Letrado del Dr. Juan Ignacio Palermo, a los efectos de obtener la liquidación y pago retroactivo de la diferencia de haberes emergente entre su Categoría de revista y la Categoría C-1 del Escalafón Profesional e intereses, y la consiguiente liquidación e integración de los aportes y contribuciones correspondiente a dicha diferencia, todo ello por el periodo no prescripto, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3789-S.-

EXPTE. N° 200-315/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el reclamo efectuado por el Sr. Luis Cesar Cruz, Categoría 13 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con el Patrocinio Letrado del Dr. Juan Ignacio Palermo, a los efectos de obtener la liquidación y pago retroactivo de la diferencia de haberes emergentes entre su Categoría de revista y la Categoría C-1 del Escalafón Profesional e intereses, y la consiguiente liquidación e integración de los aportes y contribuciones correspondientes a dicha diferencia, todo ello por el periodo no prescripto, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4082-S.-

EXPTE. N° 714-1679/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Luis Marcelino García, Categoría C- (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley N° 4418, del Hospital Dr. Pablo Soria, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el servicio de Guardia (90%), con retroactividad al 02 de octubre de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6388-S.-

EXPTE. N° 727-152/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la Licencia sin Goce de Haberes del Sr. ALFREDO ROLANDO CARI CUIL N° 20-20850036-9, en el cargo Categoría 2 (c-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General en la U. de O.: R2-02-15 General Belgrano" de Humahuaca, por el periodo comprendido entre el 10 de Julio de 2007 y el 10 de Enero de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Sr. CRISOLOGO NORMANDO VILCA, CUIL 20-21321576-1 en el cargo Categoría 2 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-1 Hospital General Belgrano", de Humahuaca, por el periodo comprendido entre el 1° de Agosto de 2007 y el 10 de Enero de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6583-H.-

EXPTE. N° 535-L-1987 y Agdo.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de NELI ESTER PERALTA, DNI N° 11.207.979 en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 23 de la Manzana 318, Padrón A-63.289, ubicado en Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de esta Provincia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6721-S.-

EXPTE. N° 701-440/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tener por aceptada con retroactividad al 12 de enero de 2008, la renuncia presentada por la Dra. LAURA MABEL CALISAYA, CUIL 27-21576863-0, al reemplazo cumplido en el cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con afectación a prestar servicios en

el Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6758-S.-

EXPTE. N° 716-1218/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Alejandro Germán Alaníz, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional -Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2.002 y el 31 de diciembre de 2003 y del 60 % con retroactividad al 1° de agosto de 2.007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6961-H.-

EXPTE. N° 0516-1445/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la donación efectuada por el Señor ESTEBAN CARDOZO, DNI N° 7.284.764, del inmueble ubicado en La Quiaca, Departamento de Yavi, individualizado como Parcela 34, Sección 7, Circunscripción 1, Manzana X 907, Padrón N 4915.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7075-S.-

EXPTE. N° 0714-00279/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURIDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria"

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
7-30 horas	2

Agrup. Serv. Generales Escalafón Gral.

TOTAL 2

CREAR

Categoría	N° de Cargos
1-30 horas	2

Agrup. Serv. Generales Escalafón Gral.

TOTAL 2

ARTICULO 2°.- Designar a la Señora FABIANA ALEJANDRA ALCORSER, DNI N° 28.543.029, CUIL N° 27-28543029-7, en el cargo Categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón Gral. de la U. de O.: R2-02-02 "Hospital Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Designar a la Señora GLADIS ESTELA LAREDO, DNI N° 18.642.847, CUIL 27-18642847-7, en el cargo Categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón Gral. de la U. de O.: R2-02-02 "Hospital Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3432-E.-

EXPTE. N° MK-11642/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2010.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de toma de posesión como Supervisora de Nivel Medio con carácter interino en la sede de la Delegación Regional III, a la señora ILEANA MARIA RUIZ- DNI N° 13.550.050, Profesora titular en la Escuela de Comercio N° 1 "José Manuel Estrada" de ciudad Perico, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4693-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Dra. GABRIELA CARABAJAL DNI N° 13.291.746, en la reunión convocada por el Área de Registro de Títulos, realizada los días 7 y 8 de mayo de 2009, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5063-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la asistencia a las Primeras Jornadas sobre "Articulación entre el Ciclo Orientador de Escuelas Secundarios", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 10 y 11 de junio de 2009 a los docente que a continuación se detalla: Prof. CORREA ZEBALLOS, MARIA EUGENIA- DNI N° 13.475.059; Prof. ALMADA, MARIA MATILDE - DNI N° 11.207.683; Lic. VIDAL MUÑOZ, JOSE FÉLIX- DNI N° 8.012.843; Prof. ANACHURI, MARIA DEL ROSARIO- DNI N° 13.284.314.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5228-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Sra. VERONICA GABRIELA HEREDIA- DNI N° 25.755.107, en la Jornadas de Capacitación sobre el Relevamiento de Escuelas Rurales, llevadas a cabo los días 9,10,11,12 de junio de 2009, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5248-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Secretario de Planeamiento Educativo a efectuar directamente el pago del Fondo de Mantenimiento a las Escuelas Rurales que se detallan a continuación en el anexo, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente Resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5271-E.-

EXPTE N° 222-1811-04 c/AGDO. 1055-4094-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO N° 1 Rechazar el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Dr. Miguel José Fiad en nombre y representación del Sr. HECTOR CARLOS CHAMBI, DNI N° 16.074.051, en contra de la Resolución N° 1954-SE-04, por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5364-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, a la liberación de fondos, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a favor de la Prof. PATRICIA EUGENIA LOPEZ, DNI N° 13.889.681, con cargo a rendir cuentas, una vez efectivizada la transferencia a la Cuenta Corriente N° 48820278/39 denominada: Ministerio de Educación- Competencias Deportiva Interscholares, del Banco de la Nación Argentina- Sucursal San Salvador de Jujuy, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1°, esté a cargo de la Responsable Jurisdiccional del Programa Educación solidaria, Prof. PATRICIA EUGENIA LOPEZ, DNI N° 13.889.681, en original ante el Ministerio de Educación de la Nación, con copia ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5860-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el viaje del Asistente Contable del PROMSE- LUIS SANTIAGO DOMINGUEZ- DNI N° 22.094.118, para asistir a las jornadas de trabajo con Personal Técnico de la Unidad Ejecutora Central vinculadas con temáticas de las rendiciones de cuentas, conciliaciones bancarias y sistema contable de las acciones desarrolladas en la Provincia por el Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, a concretarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 18 y 19 de agosto de 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5963-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Prof. PATRICIA EMILIA RAMIS- DNI N° 13.984.786- Referentes Provincial del Área Feria de Ciencias PRO.CI.TE.J., a participar de la Reunión de Referentes de Feria de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de agosto de 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6415-E.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la asistencia al Encuentro de Selección de Material de Orientación sobre Biblioteca 2010, llevado a cabo entre los días 02 al 06 de noviembre de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires, de los agentes que a continuación se nominan: Prof. MARIA DEL MILAGRO BARRAMONTES DNI N° 12.006.891, Área Historia
Prof. BEATRIZ EUGENIA CARRIZO DNI N° 13.889.401 Área Geografía.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6417-E.-**EXpte. N° 1050-3000/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Responsable de la Dirección de Educación Secundaria, Prof. AMERICA ARGENTINA AYARDE DE APARICIO, DNI N° 6.235.667, en la Reunión de Políticas Socioeducativas- Presentación del Proyecto de Seguimiento y Prevención del abandono escolar en el Nivel Secundario y el Encuentro Federal Plan Fines, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 02 y 03 de septiembre de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6418-E.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la asistencia al IV Encuentro Regional de Educación Alimentaria Nutricional (EAN), llevado a cabo los días 05 y 06 de noviembre de 2009 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de los agentes que a continuación se nominan: Lic. EMILIA GARZON; Lic. MARIA ALEJANDRA LUCAS; Enf. Univ. ANDREA BURGOS.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6451-E.-**EXpte. N° 1050-2992/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, la erogación de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) para solventar gastos de traslado de la Delegación de la Asociación "Sol y Arte" que participará del festival Artístico para personas especiales, organizado por la Asociación Salteña síndrome de Down "Ilusiones", a llevarse a cabo el día 13 de noviembre de 2009 en la Ciudad de Salta.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6362-E**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la asistencia a la Reunión Nacional de Equipos Provinciales, llevada a cabo los días 27, 28 y 29 octubre de 2009 en la ciudad Buenos Aires, de los agentes que a continuación se nominan: Lic. Patricia Di Lella de Pasquín D.N.I. N° 12.006.095- Sec. Gestión Educativa; Prof. Argentina Ayarde de Aparicio, D.N.I. N° 6.235.667- Dir. Educ. Nivel Secundario; Prof. Graciela del Valle Espinosa, D.N.I. N° 14.553.831- Dir. Nivel Superior; Prof. Graciela Fellner D.N.I. N° 14.550.702- Coord. Prov. Pol. Socio Educ.; Prof. Hugo Jiménez Vargas D.N.I. N° 8.012.913- Coord. Planificación.-

ARTICULO 2°.- Los gastos de participación de los agentes nominados en el Artículo 1° de la presente Resolución, fueron sufragados con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, no implicando erogación alguna por parte del Estado Provincial.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6554-E**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 6362-E/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera, por razones expresadas en el exordio: "**ARTICULO 2°.-** Los gastos de pasajes, vía aérea JUJUY- BUENOS AIRES-JUJUY y los de viáticos, para la Secretaria de Gestión Educativa Lic. Patricia Di Lella y la Directora del Nivel Secundario, Prof. Argentina Ayarde de Aparicio, serán sufragados con fondos provinciales previstos en la Partida Presupuestaria. F4 5.5.2.2.1 Servicios No Personales y para la Prof. Graciela del Valle Espinosa, la Prof. Graciela Fellner y el Prof. Hugo Jiménez Vargas, serán afrontados con fondos provenientes del Programa Nacional- Plan de Apoyo a la Educación inicial, obligatoria y Modalidades, provenientes de la Partida Presupuestaria.5.5.1.3.4.20.5.84 Plan Global de Capacitación- Cuenta Corriente N° 20186/35 del Banco de la Nación Argentina- sucursal Jujuy- Ejercicio 2009.-"

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 1256.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****VISTO:**

La Resolución N° 1253/10 dictada a partir del Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de las Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy;

y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 3° y 12° de la Resolución antes citada se dispuso su entrada en vigor a partir del 1° de Enero del año 2011;

Que, en razón de los requerimientos técnicos necesarios para la implementación y puesta a punto del aplicativo desarrollado a partir del instructivo que rige la operatoria de liquidación, depósito y rendición del impuesto por parte de los Registros Seccionales de la propiedad del Automotor designados como agentes de Percepción del Impuesto de Sellos de la Provincia de Jujuy conforme lo prescripto con el Código Fiscal Ley -ley 3202/75-, no resulta conveniente la puesta en funcionamiento del sistema a partir de la fecha mencionada en la RG 1253;

Que, además, en el mes de enero se intensifica la actividad propia desarrollada por parte de los mencionados Registros del Automotor, lo que no coadyuva a la eficiente implementación del sistema de percepción del impuesto conforme lo normado;

Que, sin perjuicio de ello, si resultan de plena aplicación los demás artículos que componen la parte resolutive del mencionado acto administrativo de carácter general;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar los Arts. 3° y 12° de la RG 1253/10 sólo en lo atinente al comienzo de ejecución de lo establecido por la misma en torno a la función exclusiva de percepción del impuesto de sellos por parte de los Encargados de Registros Seccionales del país en las operaciones que tengan por objeto la adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos reales sobre automotores y presentación de declaraciones juradas conforme la Resolución dictada e Instructivo aprobado, la que entrará en vigencia a partir del 1° de Febrero del año 2011, dejando subsistentes y vigentes los demás artículos normados en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

03 ENE. /2011 S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL****DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS****NATURALES****"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"****RESOLUCION N° 504 /2010 - DPPAvRN.-****Expte. N° 646-478-H/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-****VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (PCUS) en la finca de su propiedad, denominada "SAN LUIS DE QUISTO", ubicada en Dsto. SAN JUAN DE DIOS, Depto. SAN PEDRO, formulado por la Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas. Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los

proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.). Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L., en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud respectiva.

Que, corre a fs. 136 de autos, Informe de Evaluación del E.I.A. expedido por el Área Recursos Naturales de esta Repartición, por el cual se sugiere otorgar la factibilidad ambiental a la mencionada propuesta de Cambio de Uso de Suelo de Finca "SAN LUIS DE QUISTO".

Que, rola a fs. 141 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable a los trabajos solicitados.

Que, la Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L. ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81 – SGA – Anexo VI y VII, a fs 1/3 y 21/130 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08, 9067/07 y Resolución 1 y 81-SGA/2009 (Régimen transitorio).- Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) de DOSIENTAS OCHO HECTAREAS (208 has.) para sistemas silviculturales, a la Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L., en la Finca de su propiedad denominada "SAN LUIS DE QUISTO", ubicada en el Dsto. SAN JUAN DE DIOS, Depto. SAN PEDRO, individualizada como Matrícula D-1144 Manzana 11 Parcela 3-a Padrón D-167 en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Emitir una declaración de ausencia de Impacto Ambiental significativo, debiendo, el responsable del Proyecto, la Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L. publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Héctor Raúl Ibarra

Director

03 ENE. /2011 LIQ. N° 92768 \$ 26,00.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 159/10.-

RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: EL CARMEN R.P. 42 – SAN SALVADOR DE JUJUY.

SECCIÓN: CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES. (KM. 1.686,37 – B° SARGENTO CABRAL Y KM. 1.690,44 – B° 22 DE DICIEMBRE)

TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes Peatonales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.880.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero del 2011 a las 14:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 27 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

01/03/06/10/13/15/17/20/22/27/29 DIC. 03/05/07/10 ENE. /2011 LIQ. N° 92585 \$ 134,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA N° 15

OBJETO: Compra de Mercaderías Varias para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.) y al Área de Acción Social para el Ejercicio 2011.-

MARCO LEGAL: DECRETO N° 028162/2010 de fecha 17 de Diciembre de 2010 y Resolución de Secretaría de Hacienda N° 000145/2010

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, Republica Argentina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) IVA. INCLUIDO.

FECHA DE RECEPCION DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta las horas 12.00 del día MARTES 18 DE ENERO DE 2011, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (UN MIL DOSCIENTOS).

Dr. Ramón Jorge Ale

Intendente

22/27/29 DIC. 03/05 ENE/11 LIQ. N° 92724 \$ 44,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA N° 16

OBJETO: Compra de 38.400 (treinta y ocho mil cuatrocientas) bolsas de cemento Portland por 50 (cincuenta) kilogramos cada una para realizar pavimentaciones varias en diferentes Avenidas y calles de nuestra ciudad y de acuerdo al cronograma de Obras Públicas fijadas para el Ejercicio 2011.-

MARCO LEGAL: DECRETO N° 028150/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010 y Resolución de Secretaría de Hacienda N° 000146/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día Miércoles 26 de Enero de 2011 a horas 10,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.075.200,00 (PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) IVA. INCLUIDO.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipal, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, Republica Argentina.

FECHA DE RECEPCION DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta las horas 12.00 del día LUNES 24 DE ENERO DE 2011, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS).

Dr. Ramón Jorge Ale

Intendente

22/27/29 DIC. 03/05 ENE/11 LIQ. N° 92725 \$ 44,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

KIDNEY S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Enero de 2011 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.- 2) Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1 del art. 234 de la Ley N° 19.550 referido al ejercicio cerrado el 30/06/10.- 3) Consideración de la gestión del Directorio.- 4) Consideración de prórroga del plazo de duración de la sociedad por expiración del término por el cual se constituyó. 5) Elección de nuevas autoridades por el plazo de tres años por vencimiento del mandato de las actuales, desde el 29 de Marzo de 2011.- Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs. en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy.-

27/29 DIC. 03/05/07 ENE. LIQ. N° 92744 \$ 510,00.-

ACTA N° 37

En la ciudad de San de Salvador de Jujuy, siendo las 20 hs. del día 04 de Octubre de 2010, se reúnen en sede de la **empresa LUMINARIA SRL**, todos los socios que componen la misma, a fin de considerar el siguiente tema: 1.- Elección de gerente de la Empresa.- Inicia la reunión el socio Antonio Alberto Choquevilca, quien manifiesta haber recibido en oficinas de la empresa, una nota firmada por el Sr. René Maximiliano España, en la que eleva a consideración de los socios su renuncia al cargo de GERENTE, para el que fuera designado mediante acta en fecha 10 de Agosto de 2006, por razones particulares. Analizada la situación se decide aceptar la renuncia recibida, en consecuencia el Sr. René Maximiliano España DNI N° 12.132.512 partir del día 04 de Octubre de 2010, deja de cumplirlas funciones de GERENTE de la Empresa LUMINARIA S.R.L.- La Sra. Adriana Inés Meternich propone al socio Antonio Alberto Choquevilca para cubrir el cargo de GERENTE de la Empresa, a lo que el socio acepta la propuesta presentada y en consecuencia, de común acuerdo entre los socios, a partir del día de la fecha se designa como GERENTE de la Empresa LUMINARIA SRL CUIT N° 30-68736413-5 al socio ANTONIO ALBERTO CHOQUEVILCA, DNI 10.466.212, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- También se designa al Dr. Daniel Roberto Gualchi, a realizar las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- Sin otro tema a tratar y en conformidad se firma el presente Acta, siendo las 20,30 hs. del día 01 de octubre de 2010, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
03 ENE. /2011 LIQ. N° 92771 \$ 102,00.-

ACTA N° 38

En sede de la empresa **LUMINARIA S.R.L.** se reúnen los socios que integran la misma, siendo las 09 hs. del día 05 de Octubre de 2010, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de un socio que representará a la empresa ante entidades bancarias.- Después de algunas consideraciones, los socios deciden designar al Gerente Antonio Alberto Choquevilca, DNI N° 10.466.212 para la firma de toda documentación a presentar ante distintas entidades bancarias, firmar cheques, solicitudes de créditos, aperturas de cuentas corrientes firmar contrato y todas otra documentación que requiera el funcionamiento de la empresa **LUMINARIA SRL.**- Se designa al Dr. Roberto Gualchi a realizar los trámites de inscripción del presente Acta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- Sin otro tema a tratar finaliza la reunión a las 09,45 hs. del día 05 de Octubre de 2010.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
03 ENE. /2011 LIQ. N° 92771 \$ 102,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que el **Expte. N° B-241.311/10** caratulado: **QUIEBRA DIRECTA CANCHI, MIRTA GRACIELA, CANCHI GLADIS ROSA**.- ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2.010.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.- Fijar hasta el día 22 de Febrero de 2.011 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2.- Fijar el día 1 del mes de Abril de 2.011 para la presentación del Informe individuales por parte de la sindicatura. 3.- Fijar el día 16 del mes Junio de 2.011 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura. 4.- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 89 L.C.Q.) 5.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.). Fdo. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ- Ante mí DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA.- Se hace saber que la Sindica designada en autos atenderá en la calle Zorrilla de San Martín 1.790. B° Alto Padilla de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 20.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2.010.- SECRETARIA DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-

22/27/29 DIC. 03/05 ENE. /2011 S/C.-

Dra. Cristina MARCO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 (POR HABILITACION, SECRETARIA N° 2), de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. B-200.307/08**, caratulado **"Concurso Preventivo de Acreedores ARTUNDUAGA, Egnie Ramona- hoy su Quiebra"**, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2.010: AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: 1.- Declarar el Estado de Quiebra de la SRA- EGNIE RAMONA ARTUNDUAGA, D.N.I. N° 17.334.929 con domicilio en calle Coronel Dávila N° 523 del Barrio Ciudad de Nieva de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy. 2.- Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. MARGARITA DE ZAN, continuará entendiendo en el presente proceso falencial. 3.- Decretar la Inhibición General de Bienes de los fallidos, debiéndose librarse Oficios a los Registros correspondientes (Nacionales de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias). 4.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquella. A tal fin líbrese el mandamiento respectivo. 5.- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada, las que deberán ser entregadas a la Sra. Síndico. 7.- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de la L.C.Q. 8.- Ordenar a la Sra. EGNIE ARTUNDUAGA que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de éste Juzgado en los términos dispuestos en el art. 103 de la Ley 24522. Al efecto ofíciase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal y Prefectura Naval. 9.- Ordenar al Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los pagos cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 de la L.C.Q. 10.- Fijar fecha para el día 17 de febrero del año 2011 a hs. 10 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización de los bienes de la fallida. 11.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves ó el siguiente hábil en caso de Feriado (art. 26 de la LCQ y 154 del CPC). 12.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo. Dra. Cristina MARCÓ, Juez por Habilitación, ante mí, Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria. SECRETARIA N° 2- Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria. Publíquese tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2.010.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-194.291/08** - "SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: DIAZ DE TARIFA PASTORA JUANA C/ URZAGASTI ALFREDO FACUNDO (HEREDEROS), TARIFA DAMASO (HEREDEROS) Y MARCELINA DIAZ", publíquese el siguiente decreto: ORDENA: DECRETO DE FS. 103: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2.010.- I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y el obrante a fs. 96; en consecuencia y proveyendo al escrito que antecede, ADMITASE la presente demanda de SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio sumario (Art. 289 inc. 3, 381 y ccs. del C.P.C.). Confírase traslado de la demanda a los accionados por el término de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de tenerlo por no contestado si así no loriere (Art. 298 C.P.C.): herederos del Sr. Alfredo Facundo Urzagasti: ALFREDO FABIAN URZAGASTI, LAURA MARTA ROXANA URZAGASTI. Herederos del Sr. Dámaso Tarifa: AMALIO TARIFA, a quien se notificará por edictos atento las constancias de autos; PEDRO CELESTINO TARIFA, por quien encontrándose fallecido se denuncian como herederos, debiendo córrerse traslado a: GENOVEVA TARIFA, DANIEL VICTOR TARIFA, SARA DEL VALLE TARIFA, PEDRO BENIGNO TARIFA, BERTA ALICIA TARIFA en los domicilios denunciados; y a la Sra. MARCELINA DIAZ mediante edictos (Art. 162 C.P.C.) por el término de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de tenerlo por no contestada si así no lo liere (art. 298 C.P.C.). III.- Por igual término infímeseles para que constituyan domicilio legal, dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse por notificados por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.)... V.- Notifíquese por cédula y mediante edicto a Amalio Tarifa y Marcelina Díaz.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 8 de NOVIEMBRE DE 2.010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /11 LIQ. N° 92733 \$ 26,00.-

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-157114/06** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MARTÍNEZ GERARDO MERCEDES Y MARTINEZ ROSA C/ GUTIÉRREZ CAÑAS MARCELO FABIAN Y OTROS", procede a notificar los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2010. Proveyendo a lo solicitado a fojas 164, punto 1 y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil notifíquese al accionado MARCELO FABIAN GUTIERREZ CAÑAS decreto de fojas 99, mediante EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Punto 2.- Estése a lo informado por el Actuario y a lo dispuesto a fojas 21 del Expte. B-147812/05. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P. Civil impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal, los que debe presentarse en Secretaría en el término de 10 días. Notifíquese por cédula." DR. ENRIQUE R. MATEO - JUEZ - Ante mí CESAR HORACIO BAREA - PROSECRETARIO.- Proveído de fs. 99: "San Salvador de Jujuy, 3 de Mayo de 2007. Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a MARCELO FABIAN GUTIERREZ CAÑAS. Notifíquese por cédula, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes." DR. ENRIQUE R. MATEO - JUEZ - Ante mí CESAR HORACIO BAREA - PROSECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /11 LIQ. N° 92734 \$ 26,00.-

Por la presente se hace saber que el Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A-41.175/09**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR Ambrosio Cardozo c/ Hilda Romero" se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 15 de diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges AMBROSIO CARDOZO (D.N.I. N° 10.580.565) e HILDA ROMERO (D.N.I. N° 11.947.368), matrimonio celebrado el día 24 de septiembre de 1974 en Barro negro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, Acta 713, Folio 9, Tomo 5, con fundamento en la causal prevista en el art. 214, inc. 2° del Código Civil Argentino. II.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art. 1315 del Código Civil Argentino. III.- Una vez firme la presente, oficiar a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Jujuy, a sus efectos. IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Graciela Raquel Vera en la suma de pesos ochocientos (\$ 800,00) con mas IVA si correspondiera. V.- Disponer la publicación de la presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de circulación local.- VI.- Notificar, agregar copias en autos, protocolizar. Fdo.: Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /11 LIQ. N° 92739 \$ 26,00.-

EL Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Cámara Civil y Comercial - Sala II- de Jujuy, Presidente de Trámite en el **Exp. N° B-197794/08** "Prescripción Adquisitiva: ZERPA, Regino y CRUZ DE ZERPA, Avelina Luisa c/ BENAVIDEZ DE MAIDANA, Tomasa y BENAVIDEZ DE CACERES, Eulalia y Sucesores", cita y emplaza por QUINCE DIAS a los demandados, sus Sucesores, y Terceros Interesados, para que en el término de QUINCE DIAS se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Conforme la providencia que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2010.- De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a los ACCIONADOS TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAVIDEZ DE CACERES y sus sucesores, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo liere (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las

posteriores providencias y resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- Notificaciones por Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal.- Ante mi: Proc. ANALIA LORENTE-PROSECRETARIA".- El inmueble a prescribirse se ubica en población de UQUIA Dpto. Humahuaca, limitando con las calles Mariano Arancibia y 2 de Junio, con una superficie de 8.690,89 m2 según Plano Aprobado por Resolución de la D.P. de Inmuebles Nro. 8160 de fecha 16-04-08, individualizada catastralmente como Padrón J-1279-Matricula J-4230.- SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 05 de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /11 LIQ. N° 92714 \$ 26,00.-

LA Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera Instancia de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-242397/10 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-164867/06: BEJERANO, CALISTO-ZAPANA, MARIA SALOME c/ CALUSTRO RODRIGUEZ, TEOFILO Y OTROS", hace saber a los Sres. TEOFILO CALUSTRO RODRIGUEZ, HILDA LINARES CHAVES; DORA ELISA CALUSTRO Y FELIPE LINARES CHAVES, que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2010.- Por presentado al Dr. JOSE CESAR E. ZAMPONI, por constituido domicilio legal y acreditada la representación invocada por los ejecutantes a mérito del informe actuarial que antecede.- Del incidente deducido, córrase traslado a los ejecutantes TEOFILO CALUSTRO RODRIGUEZ, HILDA LINARES CHAVES, DORA ELISA CALUSTRO Y FELIPE LINARES CHAVES, por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ordenarse la escrituración por el Juez a su costa y en caso de ello fuere jurídicamente imposible, de resolverse en daños y perjuicios (conf. Art. 466 del C.P.Civil).- Atento las constancia del expediente principal (fs. 54/56, sentencia de fs. 57/59), habiendo sido citado los demandados por edictos habida cuenta del desconocimiento de sus domicilios, notifíquese la presente providencia por edictos (conf. Art. 162 del C.P. Civil).- Notificaciones: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímase al Dr. JOSE CESAR E. ZAMPONI a reponer las estampillas profesionales y previsional, en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de aplicarle una multa diaria por el retardo, además de los dispuesto por el art. 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cédula.- fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de Trámite; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 06 de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /11 LIQ. N° 92713 \$ 26,00.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-199961/2008, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: ZERPA, REGINO, CRUZ DE ZERPA, AVELINA LUISA c/ CACERES LUCAS, CACERES DE BENAVIDEZ, MARIA Y OTROS", se ha dictado el siguiente decreto que dice así: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.- Atento lo solicitado por el Dr. JOSE CESAR E. ZAMPONI precedentemente y las constancias de autos, de la demanda interpuesta, córrase traslado a los SUCESORES DE LUCAS CACERES, MARIA CACERES DE BENAVIDEZ Y AMADEO MAMANI para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificados, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren. Intímase a los mismos para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y a los Sucesores mediante edicto, debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Dr. Enrique R. Mateo-Juez-ante mi: Dr. César H. Barea-Prosecretario".- Secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 LIQ. N° 92712 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-238030/10, caratulado: "TENENCIA. STEREN ADRIANA PATRICIA c/ GUR ROY", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "/// San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del 2010.- I.-... II.- Admitase la presente acción por TENENCIA, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones del 395, 396 y ss del C.P. Civil.- III.- Atento las constancias de autos, cítese a las partes a la audiencia que prevee el art. 398 del C.P.C., con las herramientas de la mediación, la que se llevará a cabo en la Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicada en calle Coronel Puch N° 625, el día 15 del mes de Marzo del año 2011 a hs. 11.00, debiendo las partes comparecer juntamente de sus abogados patrocinantes, a la que la demandada, deberá concurrir a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- IV.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia de su parte –sin justificar un motivo atendible-, se la tendrá por desistida de la demanda.- V.- Dése intervención oportunamente al Ministerio de Menores e Incapaces.- VI.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese por cédula al demandado mediante Edictos.- FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN- Juez-Ante mi Sra. GLADYS MAZA – Secretaria-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 16 de Noviembre del 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE. /2011 LIQ. N° 92753 \$26,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II Vocalía Nro. 7, a cargo del Sr. Sergio W. García, en el Expte. Nro. B-105.218/03, Caratulado: "Ordinario por prescripción Adquisitiva: Lidia Velásquez Alborno c/ Calixto E. Muñoz y otros." Hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución a fs. 293/297: "San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre del año 2010.- ... resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. LIDIA VELASQUEZ ALBORNOZ O LIDIA VELAZQUEZ ALBORNOZ O LIDIA VELASQUEZ ALBORNOZ, quien ha adquirido las dos terceras partes del inmueble individualizado como Lote 17, de la Manzana 90 Padrón A -15.113, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 79, parcela A-16170-15113, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y planos aprobado Nro. 01148, de fecha 15/05/01, de la Dirección provincial de Inmuebles donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicaciones edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los art. 531 y 532 del C. P. C. (Art. 541 Ley 5486), los que se exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto.- 2)...3)...4)... Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a la C.A.P.S.A.P y Dirección provincial de Rentas.- Fdo: Dr. CARLOS M. COSENTINI- Pte. De Trámite.- Dra.- NORMA BEATRIZ ISSA – Vocal – Dra. SUSANA INES MACIEL- Vocal Habilitada- Ante mi: Sr. SERGIO M. GARCIA – Secretario- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE. /2011 LIQ. N° 92757 \$26,00.-

"El Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte N° 660-422/2010, caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCION. REFERENTE A SITUACION DE REITERADAS FALTAS SIN AVISO DE LA AGENTE LAGO, BARBARA ALEJANDRA, LEGAJO N° 1262" se ha dispuesto CITAR a la Sra. BARBARA ALEJANDRA LAGO, DNI N° 24.074.400, a efectos de prestar declaración, conforme Art.204 de la Ley N° 3161/74, ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to.Piso B, a partir del día 21/2/2011 y hasta el 21/3/2011, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 hs., acordándole el citado ordenamiento legal a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco(5)días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art.59° L.P.A).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2010.- FDO. DR. LUIS MANUEL CONDE- DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-

22/27/29 DIC. 03/05 ENE. /2011 S/C.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO- JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, en el Expte. N° B-71.516/01, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: GLORIA N. GARCIA y MIRIAM DOLORES TORRES c/ JOSE SANTOS GUTIERREZ, COMISION MUNICIPAL DE EL PIQUETE E INSTITUTO DE NEFROLOGIA S.R.L.", hace saber la siguiente providencia de fs. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DE 2010.- Proveyendo a lo solicitado a fojas 822 y el estado de las presentes actuaciones, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra al INSTITUTO DE NEFROLOGIA S.R.L. y declárese su rebeldía...- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez- Por ante mi: Sr. César Barea.- Prosecretario.-"A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92765 \$ 26,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, en el Expte. N° A-35.545/07, caratulado: "Sumario por Privación de Patria Potestad Virginia Anahi Villareal c/ Juan Jesús Carballo" se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 06 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: Y CONSIDERANDO...-RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta en contra de Juan Jesús Carballo (DNI N° 25.776.402) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.- II.- En consecuencia declarar la privación del ejercicio de la patria potestad del señor Juan Jesús Caballo (DNI N° 25.776.402) respecto de sus hijos Hugo Esteban Carballo (DNI N° 39.232.572) y Daniel Omar Carballo (DNI N° 37.959.905).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Florencia Zalocco en la suma de pesos ochocientos (\$ 800) con más IVA si correspondiere.- IV.- Disponer la publicación de la presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de circulación local.- V.- Notificar, agregar copias en autos y protocolizar, Fdo.: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez ante mi Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- San Pedro de Jujuy, 06 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92770 \$ 26,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, VOCAL DE LA SALA II, DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL Y PRESIDENTA DE TRÁMITE EN EL EXPTE. N° B-238.378/10, CARATULADO: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA. SANCHEZ, SILVERIA C/ ZABALA, ENRIQUE ALBERTO Y ZABALA, CARLOS ARTURO"; ORDENA POR ESTE MEDIO NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.- I.- TENGASE PRESENTE EL INFORME ACTUARIAL QUE ANTECEDE Y POR CUMPLIDA LA INTIMACION EFECTUADA EN EL EXPTE. B-206.577/09 CARATULADO: MEDIDAS PREVIAS A PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SANCHEZ, SILVERIA C/ ZABALA, ENRIQUE ALBERTO Y ZABALA, CARLOS ARTURO AL DR. ROBERTO MARCELO MAMANI MEDIANTE ROVIDENCIA DE FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2.010.- II.- TENGASE POR PRESENTADO AL DR. ROBERTO MARCELO MAMANI, QUIEN LO HACE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SRA. SILVERIA SANCHEZ, A MERITO DE LAS COPIAS DEL PODER GENERAL PARA JUIOS, QUE DEBIDAMENTE JURAMENTADA ACOMPAÑA A FS. 51/52 DE AUTOS, POR PARTE Y POR CONSTITUIDO DOMICILIO LEGAL.- III.- PREVIO A CORRER TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA A LOS ACCIONADOS DESE CUMPLIMIENTO CON LO QUE SE DISPONE A CONTINUACION.- IV.- CÍTESE A LA MUNICIPALIDAD DE PERICO Y AL ESTADO PROVINCIAL EN LOS TERMINOS DEL ART. 534 INC. 1 Y 2 DE LA LEY 5486, PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SI CONSIDERAN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDA PARTICIPACION COMO DEMANDADO, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABLES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESUMIR QUE SU INCOMPARECENCIA NO AFECTA SUS DERECHOS.- V.- ATENTO LO INFORMADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS Y LA MUNICIPALIDAD DE PERICO A FS. 25 Y 72 DEL EXPTE. B-206.577/09, HAGASE SABER AL DR. ROBERTO MARCELO MAMANI QUE DEBERA DENUNCIAR LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS HEREDEROS DEL SR. JOSE BONILLO A LOS FINES DE LA CITACION PREVISTA POR EL ART. 534 INC. 4 DE LA LEY 5486.- VI.- ASIMISMO CÍTESE A LOS COLINDANTES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE MEDIDA. SRES. TEOFILO RUIZ, AIDA BONILLO, HORACIO DANIEL BONILLO, ANTONIA BONILLO DE HORTAS,

ANA LEONOR BONILLO DE BALLAY Y MARISA APARICIO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SI CONSIDERAREN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDAN PARTICIPACION COMO DEMANDADOS, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESUMIR QUE SU INCOMPARENCIA NO AFECTA SUS DERECHOS.- VII.- CITASE Y EMPLAZASE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRON B-420, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 1, MANZANA 18, PARCELA 6, MATRICULA L° 3 - F° 476 - A° 421, DEL DEPARTAMENTO EL CARMEN - CIUDAD PERICO, A FIN DE QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SI CONSIDERAREN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDAN PARTICIPACION COMO DEMANDADOS, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES DE NOTIFICADOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESUMIR QUE SU INCOMPARENCIA NO AFECTA SUS DERECHOS. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- VIII.- ASIMISMO ORDENASE LA EXHIBICION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE, EN LA MUNICIPALIDAD DE PERICO Y TRANSMITASE LOS MISMOS MEDIANTE RADIODIFUSION LOCAL DURANTE 30 (TREINTA) DIAS, DEBIENDOSE ACREDITAR CON LA CERTIFICACION RESPECTIVA CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 535 DE LA LEY 5.486 MODIFICATORIA DEL C.P.C.- IX.- INTIMASE A LA PARTE ACTORA A COLOCAR EL CARTEL INDICATIVO CON LAS REFERENCIAS Y DIMENSIONES DISPUESTA EN EL ART. 536 DE LA LEY 5.486 DEBIENDO ACOMPAÑAR FOTOGRAFIAS CERTIFICADAS DEL MISMO EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS.- X.- ACTUANDO... XI.- ATENTO... XII.- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- FDO: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - VOCAL - POR ANTE MI DRA. LIS VALDECANTOS - SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2.010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92781 \$ 26,00.-

Dra. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-221205/09** caratulado: DIVORCIO SALAZAR NOEMI DEL VALLE c/ BARRIOS VICTOR HUGO, hace saber al Sr. VICTOR HUGO BARRIOS el siguiente proveído que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.- I.- Por presentada la SRA. NOEMI DEL VALLE SALAZAR, con patrocinio letrado de la DRA. MARISOL SOPPE, por constituido domicilio legal.- II.- Admitásele presente demanda de DIVORCIO la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del CPC).- III.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- IV.- Confírense traslado de la demanda al Sr. VICTOR HUGO BARRIOS, por el término de 15 días con las copias respectivas y en el domicilio denunciados bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.) V.- Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms del asiento de este Tribunal de Familia –Vocalía III, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las Resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) VI.- Diligencias a cargo del letrado VII.-Notifíquese –FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH, JUEZ ANTE MIDRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Sandra Ramírez.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de julio de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92764 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la provincia de Jujuy –en el **Expte. N° B-229979/10**, caratulado: "FILIACION POST MORTEM: CERRUDO, ROMINA VANESA c/ POSIBLES HEREDEROS Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES QUE COMPONEN EL ACERVO HEREDITARIO DEL SR. OCAMPO, DELFIN CESAR", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto del 2010.-I.-Atento al informe actuarial que antecede hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en autos.-II.-III.- Notifíquese a los demandados mediante la publicación de edictos.-IV.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN.-Juez.-Ante mi Sra. GLADYS MAZA -Secretaria.-"Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 03 de diciembre del 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92766 \$ 26,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 504 – D.P.P.A. y R.N./2010.-
Ref. Expte. N° 646-478-CH/2010.-**

La Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L. informa sobre el programa de habilitación para el Desmonte de DOSCIENTAS OCHO HECTAREAS (208 has.) para sistemas silviculturales, que se realizará en la Finca denominada "SAN LUIS DE QUISTO" ubicada en el Distrito SAN JUAN DE DIOS – Departamento SAN PEDRO. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92768 \$ 26,00.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. SILVIA LILIANA CHECA en el **Expte. N° 444/08**, Caratulado: " ESTEBAN IGNACIO p.s.a. USURPACION - Ciudad", - ha dictado el siguiente decreto: "...//Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2010.- Atento el estado de la causa, y ante la imposibilidad de contar con el domicilio, y el paradero actual del accionado ESTEBAN IGNACIO, cítese al nombrado mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos Secretaría Número Cuatro a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los

términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc.3ro. del Código Procesal Penal.-Notifíquese , oficiése y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI -Juez - Ante mi-Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Prosecretaria. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL .Secretaría Número Cuatro, Diciembre 22 del año 2010.-SIN CARGO.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

La Secretaría General de la Gobernación, en el Expediente N° 200-526-2010, notifica al señor JULIO OMAR CARRANZA, conforme las previsiones del artículo 51 inc. 4 y 59 de la Ley N° 1886/48, de los términos de **LA RESOLUCIÓN N° 101-SGG-10** SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2010, VISTO Y CONSIDERANDO:... por ello, El Señor Secretario General de la Gobernación Resuelve: **ARTICULO 1.-** Rescindir con causa el Contrato de Locación de Servicios formalizado entre el señor JULIO OMAR CARRANZA y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, por las expuestas en los considerandos a partir del 1° de Diciembre de 2010, conforme facultades establecidas en el artículo séptimo del mismo. **ARTICULO 2°.-**...Notifíquese y de forma-Firmado Dr. HORACIO JOSE MACEDO MORESI-Secretario General de la Gobernación.- Dr. ALFONSO ZAMAR- Coordinador de Despacho-Secretaria General de la Gobernación

03/05/07 ENE S/C

EDICTOS DE CITACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 560/10**, recaratulado: "FRIAS, ANDRES JORGE ARIEL Y MIRANDA GONZALO JAVIER p.s.a de TENTATIVA DE ROBO CON ARMA en Palpala (Sumario Policial N° 5.935-F/10)", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado GONZALO JAVIER MIRANDA, mayor de edad, con último paradero conocido en el Barrio Santa Bárbara de la Ciudad de Palpala, departamento Palpala, Provincia de Jujuy, República Argentina, y cuyos demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído el siguiente resolutive: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.- Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) **Citar** por Edictos al imputado GONZALO JAVIER MIRANDA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- 2) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- 3) Protocolizar, hacer saber, notificar, Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez, Por ante mi: Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaria N° 6, 15 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 1933/2010**, caratulado: "TORRES, SALOMON ISRAEL; p.s.a. de ROBO CON ARMA, ALVAREZ, Tomas; p.s.a. de PARTICIPACION NECESARIA EN EL DELITO DE ROBO CON ARMA en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: TOMAS ALVAREZ; alias "TOMATE" argentino, de 41 años de edad aproximadamente, casado, alfabeto, domicilio en calle Carriego N° 490, del Barrio Belgrano, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) **Citar** por Edictos al imputado TOMAS ALVAREZ, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez ante mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera; Secretario".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- Secretaria numero seis: 15 de diciembre del 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 S/C.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALIA 6, en el **Expte. N° B-240.460/10** caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: BASILIO MODESTA C/ ARENAS DE ALMARAZ, FAUSTA ADELA" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRON: A-52862, CIRCUNSCRIPCION: 1, SECCION: 10, MANZANA: 124, PARCELA: 32, MATRICULA: A-16037-52862 del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Barrio San Pedro; a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS HABILES a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE. /2011 LIQ. N° 92749 \$26,00.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° Cuatro, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 880/10**, recaratulado: "AMANTE, ELBA MARIA VERÓNICA p.s.a. de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (dos hechos), ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a la imputada ELBA MARIA VERÓNICA AMANTE, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal).- SECRETARIA PENAL N° 7; 22 de Diciembre de 2010.- Publíquese el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO Y POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo: Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL – Secretaria.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 81/05**, caratulado: "CASTILLO, Gerardo Alberto - RIOS, Eloy Guillermo P.s.a. de Robo" Monterrico.", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado ELOY GUILLERMO RIOS para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 27 de Diciembre de 2010.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

03/05/07 ENE./2011 S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA INÉS MAIZARES, DNI 11.074.071** y de **JUAN CARLOS CORREA, DNI 11.033.675**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE./2011 LIQ. N° 92740 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA DOLORES MATUK**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE./2011 LIQ. N° 92730 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SABINO PINEDO MAMANI D.I. N° 83.700**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE./2011 LIQ. N° 92736 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-245.010/10, caratulado: "**MENDOZA, ANGELA** s/Sucesorio Ab-Intestato cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pdo.: Marisa Rondón Juez, ante mi: Norma Farach de Alfonso Secretaria.-

27/29 DIC. 03 ENE./2011 LIQ. N° 92743 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-241597/10, caratulado: "SUCESORIO DE MARCIAL BAUSTITA RODRIGUEZ", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARCIAL BAUTISTA RODRIGUEZ-L.E. N° 8.195.089**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE./2011 LIQ. N° 92735 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-86404/02, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VALENTIN DEL MILAGRO ROMERO, REINOSO JULIA DEL CARMEN O REYNOSO DE ROMERO JULIA DEL CARMEN Y ROMERO MARGARITA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **VALENTIN DEL MILAGRO ROMERO Y JULIA DEL CARMEN REINOSO O REYNOSO DE ROMERO**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE./2011 LIQ. N° 92746 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ALEJANDRO FLORENCIO SANCHEZ** y de **DOÑA MARIA APAZA** (Expte. N° A-13492/01).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 16 de Diciembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE./2011 LIQ. N° 92751 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA LEONOR SARDINA DNI N° 0.663.648**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 2 de noviembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE./2011 LIQ. N° 92759 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FELIPE HIPOLITO VILTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario

local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE./2011 LIQ. N° 92755 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORA ELSA CARDOZO D.N.I. N° 10.375.427**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 20 de octubre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE./2011 LIQ. N° 92758 \$ 23,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez del Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 12 en el Expte. N° B-241647/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **MORENIGO, RAUL EDUARDO**" cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Federico M. Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 23 días del mes de diciembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE./2011 LIQ. N° 92761 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-242114/10, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PABLO BRACAMONTE**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE./2011 LIQ. N° 92760 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en el Expte. B- 213211/09 SUCESORIO AB-INTESTATO. LLAMPA CRISTOBAL o LLAMPA SANTIAGO CRISTOBAL" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LLAMPA CRISTOBAL o LLAMPA SANTIAGO CRISTOBAL, D.N.I. N° 3.886.163**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. CLAUDIA R. CUEVAS SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2009.

03/05/07 ENE./2011 LIQ. N° 92767 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SILVESTRE MARTINEZ, D.N.I. N° 92.705.160**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE./2011 LIQ. N° 92769 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORMA YHONE JUSTE o NORMA YHONE JUSTE UGARTE, L.C. N° 4.969.879**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2010.-

03/05/07 ENE./2011 LIQ. N° 92762 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA BORJA CHAILE, L.C. 4.144.898**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE./2011 LIQ. N° 92776 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE GANEM (EXpte. N° A-18485/03)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2010.-

03/05/07 ENE./2011 LIQ. N° 92774 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **LUIS RICARDO RAMIREZ** y **GERONIMO AZUCENA MARGARITA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE./2011 LIQ. N° 92763 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-246595/10, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO" de **MARIA LUISA TULA** a herederos y acreedores de los bienes de los causantes por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE./2011 LIQ. N° 92772 \$ 23,00.-